

SOLICITUD DE MORATORIA DE DEUDA HIPOTECARIA PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL

(REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO DE MEDIDAS URGENTES EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 Y REAL DECRETO-LEY 11/2020, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES COMPLEMENTARIAS EN EL ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA HACER FRENTE AL COVID-19)

NUMERO DE PRESTAMO 0019**SOLICITANTE/S** (deben incluirse todos los prestatarios (*)):

	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.	TELÉFONO MÓVIL	E-MAIL
1.				
2.				
3.				
4.				

(*) Se entiende por potencial beneficiario a quienes estén haciendo frente a una deuda hipotecaria contraída o los préstamos hipotecarios contratados para la adquisición de vivienda habitual.

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (*):

	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

(*) Se entiende por unidad familiar la compuesta por el deudor, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia de su edad que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar y su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita que residan en la vivienda.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Ingresos mensuales netos en el mes anterior a la solicitud de la moratoria	
Número de hijos a cargo de la unidad familiar	
¿Es familia monoparental?	
Número de miembros de la unidad familiar con más de 65 años	
Número de miembros de la unidad familiar que tenga declarada discapacidad igual o superior al 33%, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral.	

¿El deudor hipotecario tiene parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% o tiene discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65%? ¿Tiene alguna enfermedad grave que incapacite acreditadamente a la persona o a su cuidador, para realizar una actividad laboral?	
---	--

SOLICITO: al amparo de lo dispuesto en los artículos 7 y siguientes del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, los artículos 16 y siguientes del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (en lo sucesivo, el “**Real Decreto-ley 8/2020**” y el “**Real Decreto-ley 11/2020**”) se me conceda, en mi condición de potencial beneficiario de la moratoria de la Deuda Hipotecaria por el periodo de tres meses ampliables mediante Acuerdo del Consejo de Ministros.

ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD: con tal fin, y a los efectos de acreditar de forma suficiente dicha situación de vulnerabilidad, acompaño a la presente solicitud, la siguiente documentación (*):

I. Condiciones subjetivas:

- a) Empleado por cuenta ajena, en situación legal de desempleo: certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.
- b) Trabajadores por cuenta propia, en caso de cese de su actividad: certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado.
- c) Acreditación del número de personas que habitan en su vivienda, mediante aportación de:
 - a. El libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho.
 - b. El certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en su vivienda con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores.
 - c. Declaración de discapacidad, dependencia o incapacidad permanente para realizar una actividad laboral.

II. Titularidad de los bienes: Acreditación de la titularidad de los bienes, mediante aportación de:

- a. Nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad de todos los miembros de su unidad familiar.
- b. Escritura de compraventa de la vivienda y de concesión del préstamo con garantía hipotecaria.

(*). Asimismo, y por no haberme resultado posible aportarlos a la presente solicitud, en la declaración responsable justifico los motivos relacionados con la crisis del COVID-19 que me han impedido su aportación.

Asimismo, me comprometo a su aportación en el plazo máximo de un mes tras la finalización del estado de alarma y sus prórrogas.

III. Comunicaciones electrónicas:

A los anteriores efectos, autorizo expresamente que las comunicaciones relativas a la presente solicitud se puedan realizar a través del número de teléfono móvil y dirección electrónica consignados en la presente solicitud y de cualesquiera dispositivos telemáticos habilitados para la recepción de información y aceptados por el Banco.

En todo caso, las comunicaciones que se realicen y los medios de comunicación empleados se ajustarán a los requisitos legales establecidos al efecto, en particular, cuando deban realizarse en soporte duradero.

Asimismo:

NO AUTORIZO

SÍ AUTORIZO expresamente la contratación de los productos y servicios del Banco mediante sistemas de contratación electrónica, como medio de prestación del consentimiento para la contratación de dichas operaciones por mi parte, otorgando el mismo valor jurídico a la contratación realizada a través de sistemas de validación electrónica que a la firma autógrafa, para lo que el Banco podrá utilizar terceros que garanticen y custodien de forma independiente la integridad del proceso contractual, así como a recibir también medios electrónicos y/o telemáticos información, notificaciones y comunicaciones de todo tipo que sea preciso enviarle en el ámbito de la relación que mantengo con el Banco.

Conozco mi responsabilidad en la custodia y protección frente a terceros de los elementos de seguridad identificativos (como claves, códigos, contraseñas, herramientas de seguridad, etc.) y que el Banco podrá revocar o anular los elementos de seguridad identificativos en caso de indicios razonables de que éstos hayan podido quedar comprometidos o en caso de muerte o pérdida de capacidad del titular de dichos elementos.

IV. Protección de datos:

Deutsche Bank S.A. Española informa que los datos y la documentación que el/los solicitante/s aporte/n referidos a éste /ellos o a los miembros de la unidad familiar, serán tratados con la debida seguridad y confidencialidad, de acuerdo a la normativa vigente en materia de protección de datos, con la finalidad de gestionar la presente solicitud, teniendo como base de legitimación la relación contractual que el/los solicitante/s mantiene/n con el Banco; por ello resulta necesario que nos facilite esta información. La información será conservada en la medida en que pudieran derivarse responsabilidades entre las partes, durante los plazos de prescripción legalmente aplicables. Estos datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o contractual.

Se podrán ejercer los derechos reconocidos en la normativa de protección de datos o dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigido a Deutsche Bank S.A. Española, Servicio de Atención al Cliente, Apartado de Correos 416, 08080 Barcelona o bien por correo electrónico a la siguiente dirección: atencion.clientes@db.com. Ud. tiene también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede consultar la Política de Protección de Datos completa en www.deutsche-bank.es.

En a de de

Firma del/los prestatarios/s/acreditado/s

D/Dña. [...]

D/Dña. [...]

D/Dña. [...]

D/Dña. [...]

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA

SOLICITANTE/S:

	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.
1.		
2.		
3.		
4.		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

I.- Que a día de hoy me encuentro en situación de vulnerabilidad económica de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y el artículo 16 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (en lo sucesivo, el “Real Decreto-ley 8/2020” y el “Real Decreto-ley 11/2020”).

II.- Consecuencia de lo anterior, declaro:

a) Que debido a la pandemia del COVID-19:

-He pasado a estar en situación de desempleo

-He sufrido una pérdida sustancial de mis ingresos o una caída sustancial de mi facturación de al menos el 40%

-He sufrido una caída sustancial de mis ventas.

b) Que el conjunto de los ingresos de los miembros de mi unidad familiar no superó el mes anterior a la presentación de la solicitud los siguientes límites:

- a. Con carácter general, el límite de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (en adelante IPREM).
- b. Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada hijo a cargo en la unidad familiar. El incremento aplicable por hijo a cargo será de 0,15 veces el IPREM por cada hijo en el caso de unidad familiar monoparental.
- c. Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada persona mayor de 65 años miembro de la unidad familiar.
- d. En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral, el límite previsto en el subapartado i) será de cuatro veces el IPREM, sin perjuicio de los incrementos acumulados por hijo a cargo.
- e. En el caso de que el deudor hipotecario sea persona con parálisis cerebral, con enfermedad mental, o con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, o persona con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 por ciento, así como en los casos de enfermedad grave que incapacite acreditadamente, a la persona o a su cuidador, para realizar una actividad laboral, el límite previsto en el subapartado i) será de cinco veces el IPREM.

- c) Que el total de las cuotas hipotecarias a abonar más los gastos y suministros básicos¹, resulta superior o igual al 35 por cien de los ingresos netos percibidos por el conjunto de los miembros de mi unidad familiar, y;
- d) Que, a consecuencia de la emergencia sanitaria, mi unidad familiar ha sufrido una alteración significativa de sus circunstancias económicas en términos de esfuerzo de acceso a la vivienda, en los términos definidos en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 11/2020:

“Los supuestos de vulnerabilidad económica a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 a efectos de este real decreto-ley y del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, quedan definidos por el cumplimiento conjunto de las siguientes condiciones:

a) Que el potencial beneficiario pase a estar en situación de desempleo o, en caso de ser empresario o profesional, sufra una pérdida sustancial de sus ingresos o una caída sustancial en su facturación de al menos un 40%. A los efectos de este artículo tendrán la consideración de empresarios y profesionales las personas físicas que cumplan las condiciones previstas en el artículo 5 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) Que el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar no supere, en el mes anterior a la solicitud de la moratoria:

i. Con carácter general, el límite de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (en adelante IPREM).

ii. Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada hijo a cargo en la unidad familiar. El incremento aplicable por hijo a cargo será de 0,15 veces el IPREM por cada hijo en el caso de unidad familiar monoparental.

iii. Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada persona mayor de 65 años miembro de la unidad familiar.

iv. En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral el límite previsto en el subapartado i) será de cuatro veces el IPREM, sin perjuicio de los incrementos acumulados por hijo a cargo.

v. En el caso de que el deudor hipotecario sea persona con parálisis cerebral, con enfermedad mental, o con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, o persona con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 por ciento, así como en los casos de enfermedad grave que incapacite acreditadamente, a la persona o a su cuidador, para realizar una actividad laboral, el límite previsto en el subapartado i) será de cinco veces el IPREM”

III. Por no haberme resultado posible aportarlos a la presente solicitud, acompaño a continuación la justificación expresa de los motivos relacionados con las consecuencias de la crisis del COVID-19 que me han impedido la aportación de la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN NO APORTADA	JUSTIFICACIÓN DE LA NO APORTACIÓN
1.	
2.	
3.	
4.	

¹ A estos efectos se entenderá por gastos y suministros básicos el importe del coste de los suministros de electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil y las contribuciones a la comunidad de propietarios. Sólo tendrán la consideración de gastos y suministros básicos los suministrados en la vivienda habitual de la unidad familiar.

Asimismo, me comprometo a su aportación en el plazo máximo de un mes tras la finalización del estado de alarma y sus prórrogas

IV.- El firmante de esta solicitud declara asimismo conocer las consecuencias de la aplicación indebida por el deudor de las medidas para la reestructuración de la deuda inmobiliaria hipotecaria previstas en el artículo 16 del Real Decreto-Ley en virtud del cual:

“1. El deudor de un crédito o préstamo garantizado con hipoteca que se hubiese beneficiado de las medidas de moratoria en este real decreto-ley sin reunir los requisitos previstos en el artículo 9, será responsable de los daños y perjuicios que se hayan podido producir, así como de todos los gastos generados por la aplicación de estas medidas de flexibilización, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden a que la conducta del deudor pudiera dar lugar.

2. El importe de los daños, perjuicios y gastos no puede resultar inferior al beneficio indebidamente obtenido por el deudor por la aplicación de la norma.

3. También incurrirá en responsabilidad el deudor que, voluntaria y deliberadamente, busque situarse o mantenerse en los supuestos de vulnerabilidad económica con la finalidad de obtener la aplicación de estas medidas, correspondiendo la acreditación de esta circunstancia a la entidad con la que tuviere concertado el préstamo o crédito”

V. Me comprometo a poner en conocimiento de DEUTSCHE BANK mediante comunicación escrita a esta entidad cualquier modificación de mis circunstancias o de los miembros de mi unidad familiar que impliquen el cese de la situación de vulnerabilidad.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del/los prestatarios/s/acreditado/s

D/Dña. [...]

D/Dña. [...]

D/Dña. [...]

D/Dña. [...]